



Conselleria d'Educació i Universitats

Direcció General de Personal Docent
i Centres Concertats

Resolución de la directora general de Personal Docente y Centros Concertados de día 30 de junio de 2026, por la que se aprueba la lista del personal docente interino y laboral que ha superado el proceso de tutorización entre el día 1 de septiembre de 2025 y el 15 de junio de 2026

Hechos

De acuerdo con la base vigésima del anexo 1 de la Resolución del director general de Personal Docente y Centros Concertados de fecha 10 de febrero de 2025 por la que se aprueba la convocatoria pública para formar una bolsa de aspirantes a funcionarios interinos docentes con la finalidad de cubrir, en todas las islas, vacantes y sustituciones de todas las especialidades o funciones en centros públicos de enseñanza no universitaria dependientes de la Consejería de Educación y Universidades del Gobierno de las Islas Baleares para el curso 2025-2026 (BOIB núm. 20, de 13 de febrero de 2025), el director general dictó, el día 8 de julio de 2025, la Resolución por la que se establece el procedimiento de tutorización de los funcionarios interinos docentes para el curso 2025-2026 (BOIB núm. 92, de 15 de julio de 2025) en adelante Resolución de tutorización.

El apartado 9 del anexo de la Resolución de tutorización dispone que vistas las propuestas de los directores y, si procede, del Departamento de Inspección Educativa, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes para participar en la convocatoria de interinos para el curso 2025-2026 y antes de que se haga pública la lista definitiva de aspirantes admitidos, el director general de Personal Docente y Centros Concertados dictará una resolución para poner fin al proceso, con indicación del personal docente declarado apto, no apto y no evaluado, que se hará pública en la página web de la Dirección General de Personal Docente y Centros Concertados el mismo día que se dicte.

De acuerdo con los apartados 3.1, 3.2 y 3.3 de la Resolución de tutorización:

3.1 Serán declarados aptos, en el proceso de tutorización (...), aquellos funcionarios interinos docentes y aquel personal laboral docente que, en el período establecido en el apartado 1.2 de este anexo, cumplan, como mínimo, treinta días consecutivos, o un mes administrativo, de trabajo efectivo y continuado en el mismo centro público de enseñanza no universitaria de las Illes Balears, siempre que no hayan sido objeto de informe desfavorable del director del centro, ratificado por el Departamento de Inspección Educativa, sobre la labor docente realizada.

C. del Ter, núm. 16, 1r
Polígon de Son Fuster
07008 Palma
Tel. 971 17 78 65
<https://dgpdocen.caib.es>





A estos efectos no computan como días de trabajo efectivo los de disfrute de cualquier permiso o licencia, incluyendo la licencia por incapacidad temporal.

3.2 También serán declarados aptos aquellos funcionarios interinos docentes y aquel personal laboral docente que, en el periodo establecido en el apartado 1.2 de este anexo, cumplan, como mínimo, sesenta días discontinuos de trabajo efectivo y en centros públicos de enseñanza no universitaria de las Illes Balears, siempre que no hayan sido objeto de informe desfavorable del director de alguno de los centros, ratificado por el Departamento de Inspección Educativa, sobre la labor docente realizada.

3.3 La declaración de apto tendrá efectos a partir del curso 2026-2027.

Por eso, y dada la Resolución del consejero de Educación y Universidades de 30 de enero de 2024 de delegación de determinadas competencias en materia de gestión del personal docente en el director general de Personal Docente y Centros Concertados (BOIB núm. 19, de 8 de febrero) dicto la siguiente:

Resolución

Primero. Declarar apto al personal docente interino y laboral que ha superado el proceso de tutorización entre el día 1 de septiembre de 2025 y el 15 de junio de 2026, cuya lista se incorpora como anexo 1 de esta Resolución.

Segundo. Declarar no apto al personal docente interino y laboral que no ha superado el proceso de tutorización entre el día 1 de septiembre de 2025 y el 15 de junio de 2026, cuya lista se incorpora como anexo 2 de esta Resolución.

Tercero. Declarar no evaluado al personal docente interino y laboral que no haya llegado a cumplir el tiempo mínimo requerido entre el día 1 de septiembre de 2025 y el 15 de junio de 2026, el personal docente interino y laboral que haya renunciado de manera injustificada a la plaza adjudicada una vez ha tomado posesión o rechace una plaza ofrecida en el trámite extraordinario de forma injustificada y el personal docente interino y laboral que no haya sido evaluado por otros motivos, cuya lista se incorpora como anexo 3 de esta Resolución.

Cuarto. Informar al personal docente interino declarado apto que, en las bolsas del curso 2026-2027, se ordenarán según la puntuación que resulte de aplicar el baremo

C. del Ter, núm. 16, 1r
Polígon de Son Fuster
07008 Palma
Tel. 971 17 78 65
<https://dgpdocen.caib.es>





de méritos previsto en la convocatoria pública para formar bolsas de aspirantes a funcionarios interinos correspondiente.

Los aspirantes excluidos por el hecho de no haber acreditado un conocimiento adecuado de la lengua catalana o por el hecho de no haber acreditado la formación pedagógica y didáctica se ordenarán, una vez subsanen la causa de exclusión, de acuerdo con lo que establece el apartado 4.2. del Anexo de la Resolución de tutorización.

Quinto. Informar al personal docente interino que ha sido declarados no apto que tal y como establece el apartado 10 del anexo de la Resolución de tutorización, pueden repetir este proceso, de manera excepcional y por una sola vez, si vuelven a ser nombrados. En caso de ser declarados no aptos por segunda vez, serán excluidos de todas las bolsas de aspirantes a funcionarios interinos docentes.

Sexto. Hacer pública, el mismo día que se dicten, esta Resolución y sus anexos en la página web <http://dgpdocen.caib.es>

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante la directora general de Personal Docente y Centros Concertados en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears. También se puede interponer recurso contencioso administrativo ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Primera Instancia de Palma en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

La directora general de Personal Docente y Centros Concertados

Joana Maria Cabrer Sureda

C. del Ter, núm. 16, 1r
Polígon de Son Fuster
07008 Palma
Tel. 971 17 78 65
<https://dgpdocen.caib.es>





Govern de les Illes Balears

DOCUMENT ELECTRÒNIC

CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ

88a15f3f782989fb992d22fcc84f7749cf6af2f0407ee075a4df25dd75f0a09e

ADREÇA DE VALIDACIÓ DEL DOCUMENT

<https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=88a15f3f782989fb992d22fcc84f7749cf6af2f0407ee075a4df25dd75f0a09e>

INFORMACIÓ DELS SIGNANTS

Signant

JOANA MARIA CABRER SUREDA

Directora general de Personal Docent i Centres Concertats

Conselleria d'Educació i Universitats

COMUNITAT AUTÒNOMA DE LES ILLES BALEARS

Data signatura: 01-07-2026 11:09:28 GMT+0200

"Data signatura" és la data que tenia l'ordinador del signant en el moment de la signatura

Raó: Per petició de firma directa

Firma amb segell de temps: 01-07-2026 11:09:37 GMT+0200

METADADES ENI DEL DOCUMENT

Identificador: ES_A04013518_2026_fsf6gd005je0hhm2or1ih9fclo49ip

Nom del document: Resolució_llista_tutoritzacions_25_26_cast-signat__2026-1782896979493_.pdf

Versió NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Tipus de document: Resolució

Estat elaboració: Original

Òrgan: A04013518

Data captura: 01-07-2026 11:09:36 GMT+0200

Origen: Administració

Tipus de signatura: Pades

Pàgines: 4



Aquesta és una còpia autèntica imprimible d'un document electrònic. Podeu comprovar la seva validesa al següent enllaç:

<https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=88a15f3f782989fb992d22fcc84f7749cf6af2f0407ee075a4df25dd75f0a09e>

CSV: 88a15f3f782989fb992d22fcc84f7749cf6af2f0407ee075a4df25dd75f0a09e